



Acta de Entrega de Información

Correlativo 4541-2020

Fecha 21 de febrero de 2020

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta y siete minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día treinta de enero del año dos mil veinte, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contienen que contiene los siguiente requerimientos de acceso a la información pública: "Solicitamos el programa de Formación e Incentivos Laborales 2020 aprobado por el Consejo de Administración, en caso de que éste no haya sido aprobado, se solicita la propuesta que presentará el Departamento de Gestión de Talento Humano para revisión y aprobación, esperando obtener posteriormente el documento aprobado. Agradecemos la atención a la presente y se requiere impresa y certificada". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 3 de febrero al 14 de febrero de 2020 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el



Acta de Entrega de Información

objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de visita presencial a la sede de la OIR en San Jacinto, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a requerir a la jefatura del departamento de Gestión de Talento Humano lo solicitado, recibiendo un total de dos archivos que contiene el programa de Formación Laboral e Incentivos Laborales 2020 aprobado por el Consejo de Administración del FISDL y que forma parte integrante de esta acta de entrega. Es de hacer notar que durante el plazo original de entrega, el área administrativa solicitó una ampliación de dicho plazo por un periodo de cinco días hábiles, comprendido del diecisiete de febrero del año dos mil veinte al veintiuno de febrero del mismo año en curso, el cual fue notificado a la solicitante.
3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo es del veinticuatro de febrero al trece de marzo del año dos mil veinte**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.
4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

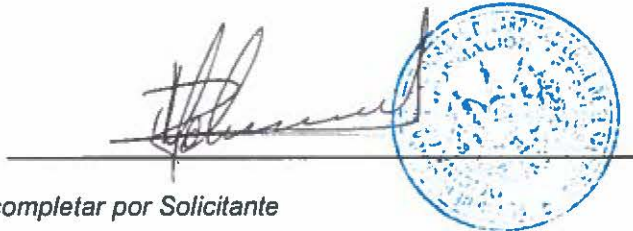
FO-D.3.2.1.1-3-1





Acta de Entrega de Información

FIRMA*:



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

**Información requerida*

3





DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. RECURSOS HUMANOS

3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimiento

FECHA: 23/01/2020

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DL-1122/2020

ASUNTO: Solicitud de aprobación Programa de Formación e Incentivos Laborales 2020, I Parte.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Con base en el Reglamento de la Ley del FISDL, art.6, literal e), el Consejo de Administración desde el año 2005, ha venido aprobando el Programa de Formación e Incentivos Laborales, que se elabora anualmente a fin de mantener incentivado al personal del FISDL, por lo que se somete a aprobación del Programa de Formación e Incentivos Laborales 2020 I Parte, el cual consta de 6 proyectos que permitirán que el personal interiorice los valores institucionales, promueva el trabajo en equipo y se convierta en un estímulo de retención de los mismos.

Proyectos comprendidos en la I Parte del Programa:

1. Desarrollo de competencias del talento humano.
2. Clínica empresarial "Vive Saludable"
3. Fomento de recreación del personal
4. Uniformes y equipos de protección al personal.
5. Día libre para cumpleaños/as.
6. Convivio familiar.

Este programa está basado en las atribuciones que le otorga el Reglamento de la Ley del FISDL al Consejo de Administración y será aplicado en el año 2020 y no sentará precedentes, el Departamento de Gestión del Talento Humano, será el encargado de coordinar y de llevar el control de los proyectos con el apoyo de la Gerencia General.

El presupuesto por fuente de financiamiento para el Programa de Formación e Incentivos Laborales 2020 I Parte, es el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL US\$
99-1 RECURSOS FISDL	6,000
70-P GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2020	39,090
98-2 FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	18,000
TOTAL	63,090

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-1122/20 Fecha 23/01/2020



RESOLUCIÓN:

La Gerencia General solicitó al Consejo de Administración la aprobación del Programa de Formación e Incentivos Laborales 2020 I Parte, el cual consta de 6 proyectos que serán financiados según el detalle siguiente:




FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL US\$
99-1 RECURSOS FISDL	6,000
70-P GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019	39,090
98-2 FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	18,000
TOTAL	63,090

Esta I Parte del Programa de Formación e Incentivos Laborales, permitirá que el personal interiorice los valores institucionales, promueva el trabajo en equipo y se convierta en un estímulo de retención de los mismos.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Gerencia de Finanzas para que aumente el Presupuesto Institucional del FISDL del presente ejercicio fiscal así:

Fuente de Financiamiento	Valor a incrementar (US\$)
99-1 Recursos FISDL	\$6,000
98-2 Fondo de Becas y Asistencia Técnica	\$18,000

Se anexa: Programa de Formación e Incentivos Laborales 2020, I Parte.

 Licda. Astrid Guadalupe Hernández Zavala Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano	 Arq. Marta Eugenia Roldán de Bottari Gerente General	 Lic. Armando Servellón Rodríguez Gerente de Finanzas
---	---	--

Elaborado por: AGHZ

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-11.22/20 Fecha 23/01/2020

**ANEXO: DETALLE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INCENTIVOS LABORALES
2020, I PARTE.**

A. FORMACIÓN LABORAL

Nombre del proyecto:	1. Desarrollo de Competencias del Talento Humano.
Objetivo	Fortalecer y desarrollar las competencias (conocimientos, habilidades y atributos) del personal del FISDL.
Base Legal	Reglamento de la Ley del FISDL, art. 6; Política de Administración de Capacitación y Formación; Instructivo de eficacia de las capacitaciones
Fecha de realización	Enero a diciembre de 2020
<i>Descripción</i>	<p>Se elabora tomando en cuenta la detección de necesidades de capacitación producto de la evaluación de desempeño y del análisis funcional de la unidad con respecto a los resultados estratégicos para conformar el Plan de Desarrollo de Competencias del Talento Humano del FISDL y que es realizado por los jefes inmediatos; así como otras detectadas por los responsables de los Comités institucionales y por la alta Administración, en la que se busca el fortalecimiento de competencias, conocimientos, habilidades o actitudes del personal, con la finalidad de que al fortalecer las competencias contribuyan al logro de los objetivos institucionales.</p> <p>Las capacitaciones de temas transversales, cursos de inglés, y otras que sean convenientes implementar, podrán iniciarse y ser ejecutados antes que se apruebe el Plan de Desarrollo del Talento Humano u otro que el Comité de capacitación considere prioritario con la finalidad del desarrollo de competencias del personal y que sean apoyados en un 100% por INSAFORP u otra entidad y que no implique erogación directa por parte del FISDL.</p>
Costo Estimado	US\$28,000.00
Fuente de Financiamiento	70-P GOES-Presupuesto Fondo General-2020 US\$10,000.00 98-2 Fondo de Becas y Asistencia Técnica US\$18,000.00

23 ENE 2020

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



B. PRESTACIONES E INCENTIVOS LABORALES

Nombre del proyecto:	2. Clínica Empresarial “Vive Saludable”
Objetivo	Brindar al personal del FISDL atención de calidad y eficacia basada en los programas que desarrolla el ISSS en medicina preventiva y curativa, complementando con los servicio de diagnóstico y tratamiento para el personal.
Base Legal	Ley de creación de clínicas empresariales del ISSS; Reglamento de la Ley del FISDL, art. 6 literal e).
Fecha de realización	Enero a diciembre de 2020
Descripción	<p>Se seguirá implementando el proyecto “Vive Saludable” que incluirá los servicios de salud preventiva.</p> <p>Los servicios a brindar: consulta médica, enfermería y fisioterapia u otra especialidad serán para las sedes San Jacinto y Santa Elena.</p> <p>Se realizarán diferentes actividades como jornadas médicas, charlas para prevenir enfermedades, festival de la salud, exámenes de prevención de enfermedades; se extenderán algunas de ella hacia la familia del empleado; se desarrollará campañas preventivas contra el stress y otros.</p> <p>Así mismo la Clínica empresarial estará atendiendo los servicios curativos.</p> <p>Se podrá extender los servicios médicos de la clínica para el personal del Ministerio de Desarrollo Local que se encuentran en Sede San Jacinto y Santa Elena(Considerada en el Convenio de Cooperación entre el Fondo de Inversión para el Desarrollo Local y el Ministerio de Desarrollo Local, en el marco de la participación en el proceso de preparación para el inicio de operaciones del Ministerio de Desarrollo Local.</p>
	En este presupuesto se incluyen equipos y algunos materiales.
Componente	a) Brindar Asistencia Médica, b) Programa de Salud Preventiva y Curativa, c) Familia Feliz, d) Festival de la Salud, e) Brindar asistencia de Fisioterapia y otra especialidad f) programa contra el stress y enfermedades psicosomáticas (ansiedad, presiones, colitis, etc.) g) Capacitaciones de temas de seguridad y salud ocupacional
Costo Estimado	US\$1,590.00
Fuente de Financiamiento	70-P GOES-Presupuesto Fondo General-2020

23 ENE 2020
APROBADO
Consejo de Administración FISDL





Nombre del proyecto:	3. Fomento de Recreación del Personal.
Objetivo	Contribuir a la salud física y mental del personal para lograr mejores resultados laborales a través de eventos de recreación.
Base Legal	Reglamento del FISDL art.6 e).
Fecha de realización	Febrero a diciembre de 2020.
Descripción	<p>Se realizarán varias actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación de los equipos de fútbol y baloncesto del FISDL en torneo interinstitucionales se apoyará con el pago de inscripción, arbitraje y coach. 2. Evento deportivo interno con actividad física y práctica deportiva baloncesto, fútbol, tenis de mesa, aeróbicos. 3. Juegos de entretenimiento en coordinación con la clínica para bajar niveles de stress, ansiedad, depresión etc. 4. Excursión para el personal (Visita Cultural sitio El Mozote) 5. Aeróbicos en Sede San Jacinto y Santa Elena 6. Se invitará para las actividades recreativas para participar al personal del Ministerio de Desarrollo Local 7. Se incluirá la participación en eventos interinstitucionales
Componentes	a) Equipos Institucionales b) Intramuros c) Clases de Aeróbicos d) Juegos de entretenimiento e) Excursiones
Costo Estimado	US\$5,500.00
Fuente de Financiamiento	99-1 Recursos FISDL US\$ 3,000.00 y 70 P- Presupuesto Fondo General -2020 US\$2,500.00

23 FNE 2020

APROBADO
Consejo de Administración FISDL





Nombre del proyecto:	4. Uniformes y equipos de protección al personal
Objetivo	Velar por la seguridad y la identificación del personal a través de la dotación de uniformes y equipo de seguridad
Base Legal	Reglamento de la Ley del FISDL art. 6 e) y Política de uniformes.
Fecha de realización	Marzo a noviembre de 2020.
Descripción	<p>Se actualizará la política de Uso de Uniformes incluyendo la responsabilidad del uso de equipos de seguridad. Se dotará de uniformes, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completos a personal operativo. 2. Completos a personal de la Clínica Empresarial. 3. Completos a personal secretarial y asistentes. 4. Camisas institucionales. 5. Equipos de protección. Por ejemplo: capas, lentes, cascos, ropa reflectante, férulas entre otros. <p>Las camisas institucionales se entregarán a todo el personal y será obligación su uso los días viernes o lo establecido en la Política de Prestación de Uniformes, las jefaturas serán responsables de hacer cumplir que el personal a su cargo use sus uniformes.</p>
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Uniformes Completos ✓ Camisas para todo el personal
Costo Estimado	US\$25,000.00
Fuente de Financiamiento	70-P GOES-Presupuesto Fondo General-2020

Nombre del proyecto:	5. Día libre para cumpleaños/as.
Objetivo	Fomentar la convivencia familiar y/o personal del personal.
Base Legal	Reglamento de la Ley del FISDL art.6, literal e).
Fecha de realización	Enero a diciembre de 2020.
Descripción	Se enviará un saludo a los cumpleaños del mes, y se les otorgará al empleado(a) un día libre, pudiéndose tomar día completo o fraccionado sin exceder de las 8 horas, durante el mes de su cumpleaños. Se exceptúa el personal que cumpla años en enero quienes podrán hacer uso del día libre en el mes de febrero.
Componentes	<ol style="list-style-type: none"> a) Saludo a los cumpleaños del mes b) Día libre.
Costo Estimado	US\$0.00
Fuente de Financiamiento	N/A

23 ENE 2020

APROBADO
Consejo de Administración FISDL



C. BENEFICIOS FAMILIARES

Nombre del proyecto	6. Convivio familiar.
Objetivo	Incentivar la sana convivencia institucional con el personal y su familia
Base Legal	Reglamento de la Ley del FISDL art. 6, literal e)
Fecha de realización	Octubre-diciembre de 2020.
Descripción	Se desarrollará dos actividades familiares uno en el mes de octubre conmemorando el día de la niñez, para el hijos/as o el sobrinos/as, nietos/as del personal, y la otra actividad será un convivio familiar de fin de año donde el personal junto con su familia pueda compartir un refrigerio, juegos, juguetes y otros.
Componentes	a) Día del Niño y la Niña se realizará con una actividad cultural
	b) Convivio para el personal y su familia
Costo Estimado	US\$3,000.00
Fuente de Financiamiento	99-1 Recursos FISDL

23 ENE 2020

APROBADO
Consejo de Administración FISDL





VI-DESARROLLO INSTITUCIONAL
 B. RECURSOS HUMANOS
 3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 a. Revisión, actualización y documentación de políticas y
 procedimiento

FECHA: 07/02/2020

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DL-1124/2020

ASUNTO: Solicitud de aprobación Programa de Formación e Incentivos Laborales 2020, II Parte

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Con base en el Reglamento de la Ley del FISDL, art.6, literal e), el Consejo de Administración en Sesión # DL-1122/2020 de fecha 23 de enero de 2020, aprobó 6 proyectos del programa de Formación e Incentivos Laborales; en la presente sesión se somete a aprobación 3 proyectos que se suman al Programa de Formación e Incentivos Laborales 2020, los cuales permitirán que el personal interiorice los valores institucionales, y se convierta en un estímulo a las labores y a la retención de los mismos.

Proyectos comprendidos:

- ✓ Bono Institucional.
- ✓ Reconocimiento por tiempo de servicio.
- ✓ Seguro colectivo de vida y médico hospitalario.

Este programa está basado en las atribuciones que le otorga el Reglamento de la Ley del FISDL al Consejo de Administración y será aplicado en el año 2020 y **no sentará precedente**, el Departamento de Gestión del Talento Humano, será el encargado de coordinar y de llevar el control de los proyectos con el apoyo de la Gerencia General.

Para la incorporación de los 3 proyectos, se ha considerado la disponibilidad financiera con que se cuenta de recursos de la Fuente de Financiamiento 99-1 Recursos FISDL.

El presupuesto por fuente de financiamiento para estos 3 proyectos es el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL US\$
99-1 RECURSOS FISDL	220,985
TOTAL	220,985

Aprobado en Consejo de Administración
 Sesión # DL-1124/20 Fecha 07/02/2020



RESOLUCIÓN:

El Consejo de Administración luego de lo expuesto por el Gerente General, el Gerente de Finanzas y la Jefe de Gestión del Talento Humano, resuelve: aprobar los 3 proyectos como parte del Programa de Formación e Incentivos Laborales 2020 los cuales son:

- ✓ Bono Institucional.
- ✓ Reconocimiento por tiempo de servicio.
- ✓ Seguro colectivo de vida y médico hospitalario

Los cuáles serán financiados según el cuadro siguiente:




FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL US\$
99-1 RECURSOS FISDL	220,985
TOTAL	220,985

Este Programa de Formación e Incentivos Laborales, permitira que el personal interiorice los valores institucionales, se convierta en un estímulo a las labores.

Para la incorporación de los 3 proyectos, se ha considerado la disponibilidad financiera con que se cuenta de la Fuente de Financiamiento 99-1 Recursos FISDL.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Gerencia de Finanzas para que aumente el Presupuesto Institucional del FISDL del presente ejercicio fiscal así:

Fuente de Financiamiento	Valor a incrementar (US\$)
99-1 Recursos FISDL	\$220,985

 Licda. Astrid Guadalupe Hernández Zavala Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano	 Lic. Enrique Antonio Acosta Bonilla Gerente General	 Lic. Armando Servellón Rodríguez Gerente de Finanzas
---	--	---

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-1124/20 Fecha 07/02/2020



**ANEXO: DETALLE DE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INCENTIVOS LABORALES
2020 II PARTE**

Nombre del proyecto:	Bono Institucional
Objetivo	Estimular al personal como un reconocimiento por su labor en el desempeño de sus funciones.
Base Legal	Reglamento de la Ley del FISDL: Art. 6 literal e) y art. 2 del Instructivo de Prestaciones, Derechos, Obligaciones y Prohibiciones del Personal del FISDL.
Fecha de realización	Diciembre de 2020
Descripción	Se otorgará un monto igual al aguinaldo de ley del año 2020, equivalente a un máximo de \$ 456.26 para el personal que este laborando bajo el sistema de Ley de Salarios (FINET) y Contrato, con prestaciones de ley, además será indispensable que el empleado esté en servicio al primero de diciembre de 2020, y tener al menos 6 meses consecutivos de trabajar en FISDL, el que no alcanzare a cumplir los seis meses de servicio se le reconocerá la parte proporcional que resulte, según el tiempo laborado, sobre la base de seis meses de servicio.
Componentes	Presupuestar y pagar en el mes de diciembre de 2020.
Costo Estimado	US\$126,385.00
Fuente de Financiamiento	99-1 Recursos FISDL

Nombre del proyecto:	Reconocimiento por tiempo de servicio.
Objetivo	Estimular a los empleados(as) por su tiempo de servicio a partir de los 5 años como un estímulo a su permanencia y experiencia dentro de la Institución.
Base Legal	Reglamento de la Ley del FISDL art.6, literal e).
Fecha de realización	Octubre de 2020.
Descripción	Este reconocimiento se otorga al personal que este laborando y que tenga como mínimo de 5 años de trabajar para el FISDL al 31 de octubre de 2020, el cual se le entregará US\$100.00 a cada empleado.
Componentes	Entrega de reconocimiento por tiempo de servicio
Total de Costo Estimado	US\$ 24,600.00
Fuente de Financiamiento	99-1 Recursos FISDL

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # 12-1124/20 fecha 07/02/2020



BENEFICIOS FAMILIARES

Nombre del proyecto:	Seguro colectivo de vida y médico hospitalario.
Objetivo	Contribuir a una atención médica más personalizada a través de un seguro de personas
Base Legal	Reglamento de la Ley del FISDL art. 6, literal e).
Fecha de realización	De 01 Junio al 31 Diciembre de 2020
Descripción	Se prepararán TDR, se realizará contratación a través de la ACI, se considerará para el seguro médico un límite de cobertura de US\$ 20,000 y el seguro de vida de US\$ 15,000 ambos para todo el personal incluyendo los miembros del Consejo de Administración. Este seguro solamente comprenderá al empleado(a), pero si se opta por incorporar a sus dependientes tendrá el empleado(a) que aportar la diferencia, esto último solo aplicará al personal con prestaciones de Ley. Podrá incorporarse a personal por servicios profesionales siempre y cuando aporten la cuota de los seguros.
Componentes	Seguro colectivo de Vida y Seguro Médico Hospitalario
Costo Estimado por	US\$70,000.00 para 07 meses
Fuente de Financiamiento	99-1 Recursos FISDL

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-1124/20 Fecha 07/02/2020